



Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN DE PERSONAL

MANUEL CUADRADO GARCÍA, SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE CULTURA, INTERINIDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE (BASES APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL DE FECHA 3.9.2020.),

CERTIFICA: Que, siendo las 13.00 horas del día 19 de octubre de 2020, se reúnen en las dependencias de la Sala de Juntas de la casa consistorial, el órgano de selección correspondiente al proceso selectivo de referencia, formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: MARIA DEL CARMEN LÓPEZ DE PRADO
VOCALES: DON JOSE CASTRILLO GARCIA
DOÑA RAQUEL CAÑADAS RODRÍGUEZ
DOÑA ANA MARIA VERA GARRIDO
SECRETARIO:D. MANUEL CUADRADO GARCÍA

Que: El objeto de la convocatoria y reunión es la revisión y resolución de las reclamaciones planteadas al primer ejercicio del proceso de selección, realizado el día 14 de octubre de 2020.

El Sr. Secretario da cuenta al órgano de selección de la presentación de las reclamaciones que se citan, elevadas por alguno de los aspirantes a las plazas de referencia, y que se señalan a continuación:

1.- Reclamación de DON LUCIO ÁLVAREZ GARCÍA, de fecha 16 de octubre de 2020, que se sustancia del siguiente tenor:

1.1.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 6. El órgano de selección consideró correcta la respuesta d) y el reclamante considera correcta la respuesta c).

El órgano de selección acuerda **desestimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del examen de la pregunta y las respuestas alternativas ofrecidas, considerando el artículo 21 de la Ley 39/2015 PACAP; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 3 del mismo cuerpo legal, la respuesta correcta es la a).

1.2.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 12. El órgano de selección consideró correcta la respuesta b) y el reclamante considera correcta la respuesta c).

El órgano de selección acuerda **estimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del examen de la pregunta y las respuestas alternativas ofrecidas, considerando el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LBRL, la respuesta correcta es la c).

1.3.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 13. El órgano de selección consideró correcta la respuesta c) y el reclamante considera que del enunciado de la pregunta y respuestas ofrecidas, ninguna de las ofrecidas es correcta.

El órgano de selección acuerda **estimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del análisis del artículo 140 de la Ley 7/85 de 2 de abril LRL, la pregunta se formula de forma errónea. El órgano de selección acuerda sustituir la pregunta número 13 por la pregunta número uno de las preguntas de reserva, cuya respuesta correcta es la b).

2.-Reclamación de doña MARIA DEL CARMEN GRANIZO MONFORTE, de fecha 16 de octubre de 2020, que se sustancia del siguiente tenor:

2.1.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 3. El órgano de selección consideró correcta la respuesta d) y el reclamante considera la pregunta no se encuentra bien redactada

El órgano de selección acuerda **desestimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del examen de la pregunta y las respuestas alternativas ofrecidas, considerando el artículo 54 de la Ley 39/2015 PACAP, la redacción de la respuesta no desvirtúa la corrección de la respuesta.

2.1.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 12. El órgano de selección consideró correcta la respuesta b) y el reclamante considera correcta la respuesta c).





Ayuntamiento de Ponferrada

El órgano de selección acuerda **estimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del examen de la pregunta y las respuestas alternativas ofrecidas, considerando el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LBRL 21, la respuesta correcta es la c).

3.- Reclamación de DON ÁLVARO VALLS GÓMEZ, de fecha 19 de octubre de 2020

3.1.- El reclamante muestra disconformidad con la calificación otorgada a la pregunta número 4. El órgano de selección acuerda **desestimar por unanimidad** la reclamación planteada, confirmando la calificación inicial.

3.2.- Muestra disconformidad con la respuesta otorgada como correcta a la pregunta número 12. El órgano de selección consideró correcta la respuesta b) y el reclamante considera correcta la respuesta c).

El órgano de selección acuerda **estimar por unanimidad** la reclamación, toda vez que del examen de la pregunta y las respuestas alternativas ofrecidas, considerando el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LBRL, la respuesta correcta es la c).

Conforme al contenido de las reclamaciones y los criterios adoptados por el órgano de selección, se procede de nuevo a corregir y revisar la totalidad de los ejercicios, y se acuerda su publicidad para conocimiento de los/as opositores/as.

Se acuerda avisar por teléfono o correo electrónico cuando sea posible a los/as aspirantes que hubiesen suspendido el primer ejercicio y que resultaren aprobados/as después de la revisión para que comparezcan a las 17,00 horas del día 22 de octubre en el Aula 10 y 11 del Toralín, al objeto de realizar el segundo ejercicio del proceso selectivo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Ponferrada, 19 de octubre de 2020

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FDO MANUEL CUADRADO GARCIA

